



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: miércoles, 04 de Septiembre de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO DE CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA  
[WWW.AYTOELCASAR.ES](http://WWW.AYTOELCASAR.ES)

**2319**

Por Resolución nº 2019/834 de 29 de agosto de 2019, la alcaldesa ha dictado la siguiente Resolución de creación de la denominación de Sede Electrónica [www.aytoelcasar.es](http://www.aytoelcasar.es):

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, trae consigo la definitiva implantación de los medios electrónicos como sistema preferente en las relaciones de la Administración con los ciudadanos.

En el ámbito de esta Administración Municipal, la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Casar publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 96 de 13 de agosto de 2013, desarrolló las previsiones de la Ley 11/2007, contemplando en su articulado, entre otros aspectos, la creación de la Sede Electrónica, articulado que en muchas de sus materias se ve ahora directamente afectado por las nuevas previsiones legales contenidas en las mencionadas Leyes 39 y 40, de 1 de octubre de 2015, cuyos preceptos prevalecen sobre la normativa municipal reglamentaria y son de directa aplicación, por su mayor rango legal.



En consecuencia de lo expuesto, atendiendo al Informe Propuesta que ha dirigido a esta Alcaldía Presidencia, la Secretaría General, de fecha 6 de agosto de 2019, y en orden a conjugar la normativa municipal existente referida a la Sede Electrónica de este Ayuntamiento con las nuevas disposiciones legales, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4,b) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presente DISPONGO:

PRIMERO. - Objeto

La presente Resolución tiene por objeto determinar la denominación de la sede electrónica de titularidad del Ayuntamiento de El Casar y sus características.

SEGUNDO. - Denominación de la Sede Electrónica

La denominación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar es [www.aytoelcasar.es](http://www.aytoelcasar.es)

TERCERO. - Características

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar se creó mediante la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Casar publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 96 de 13 de agosto de 2013, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de El Casar, siendo sus principales características, al amparo de lo establecido en el R.D. 1671/2009:

- Identificación y seguridad de la sede electrónica

La identificación de la sede electrónica se realiza mediante un certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información. Este certificado identifica el dominio de la sede electrónica (<https://www.aytoelcasar.es>). El dominio es [www.aytoelcasar.es](http://www.aytoelcasar.es).

La información que contiene el certificado es la siguiente:

- Entidad emisora del certificado: CN = AC Administración Pública, OU = CERES, O = FNMT-RCM, C = ES
- Identificación de la sede: [www.aytoelcasar.es](http://www.aytoelcasar.es)
- Finalidad: identificar y garantizar la comunicación segura entre el ciudadano y la sede electrónica de El Ayuntamiento de El Casar

La autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones entre un ciudadano y la sede electrónica del Ayuntamiento de El Casar quedan garantizadas mediante la utilización del Protocolo de Capa de Conexión Segura (SSL).

- La sede electrónica del Ayuntamiento de El Casar se establece en la dirección electrónica: <https://www.aytoelcasar.es>.
- El acceso a la dirección de la Sede Electrónica podrá realizarse también a través de la web corporativa del Ayuntamiento de El Casar:



<http://www.ayuntamientoelcasar.es>

- Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
  1. Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.
  2. Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  3. Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar dispondrá de un acceso a la presentación electrónica de Quejas y Sugerencias. También será posible acceder desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar a la información relativa a la presentación de las Quejas y Sugerencias por otros canales (presencial, telefónico, etc.).
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales admitidos por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar, así como indicación de dónde se pueden obtener.

CUARTO. - El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar es la Administración Local del municipio de El Casar.

QUINTO. - El titular de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar es el Ayuntamiento de El Casar a través de su legal representante, el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de El Casar, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

SEXTO. - La sede electrónica reunirá aquellos contenidos y requisitos establecidos por las leyes aplicables y especialmente los previstos para las sedes electrónicas en el Capítulo V del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMO. - Publicación.

La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico, para general conocimiento.

En El Casar, a 30 de agosto de 2019. La Alcaldesa, María Jose Valle Sagra